



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

31 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 617

VISTO: El Expte. N° 6.331-M17(I)-G-18, mediante el cual se tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000154 de fecha 07/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma “Gómez, Juan Carlos Darío”; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al alquiler del camión Mercedes Benz, Dominio TRS 342 y agrega a fs. 02 la citada Factura, en la que se consigna: “Por trabajos realizados durante el mes de Abril” y a fs. 03/22 los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes de Abril de 2018, conformados por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 23 informa que: “La Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente CERTIFICA que el Sr. **GOMEZ, JUAN CARLOS DARIO** ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 por \$ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil). Los mismos obedecen a la prestación de servicios de camiones para la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio durante el mes de Abril de 2018. Este servicio se formalizará con el proveedor mediante la instrumentación de un CONTRATO que se tramita con Expte. N° 5594-S-18 (M17I).”;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 29, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a los fines de ampliar lo expresado a fs. 23, informa: “...esta secretaria ha informado a fs. 23 que se tramita el Expte. N° 5594-S-18 (M17I) por el cual se instrumentará el contrato del Sr. Gómez Juan Carlos Darío, por lo que, y hasta tanto dicho contrato se encuentre en vigencia, la Recolección de Residuos Verdes es diaria y no admite demora, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación del Sr. Gomez es imprescindible...”;

Que a fs. 30/30 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1- “Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”, por lo que concluye aconsejando en carácter excepcional hacer lugar a lo solicitado encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

31 JUL 2018

///...
DECRETO: Nº 6 17

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 23 y 29, la Secretaría de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

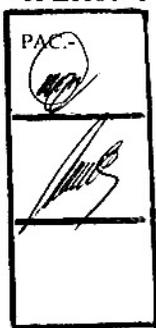
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 5.594-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Gómez, Juan Carlos Darío**", con domicilio en calle Antonio Pérez Palavecino Nº 100, Manzana Nº 44, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/3, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000154 de fecha 07/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, **REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA